



N° 262 -2022-DG-INCN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 18 de Noviembre del 2022.

VISTOS:

Exp. Adm. N° 22-015820-001, que contiene el INFORME N° 113-2022-UP-INCN, de fecha 25 de octubre de 2022, de la Jefa de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Personal, PROVEIDO N° 859-2022-OP-INCN, de la Jefa de la Oficina de Personal, MEMORANDO N° 830-2022-OEA-INCN, de fecha 26 de octubre de 2022, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Informe N° 215-2022-UP-OEPE/INCN, de fecha 27 de octubre de 2022, del Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, INFORME N° 116-2022-UP-OP-INCN, de fecha 03 de noviembre de 2022, de la Jefa de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Personal, INFORME N° 343-2022-INCN-OP-UBP, de la Unidad de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, PROVEÍDO N° 889-2022-INCN-OP, de la Jefa de la Oficina de Personal, INFORME N° 382-2022-OEA/INCN, de fecha 10 de noviembre de 2022, de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y el INFORME N° 468-2022-OAJ/INCN, de fecha 15 de noviembre de 2022, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley N° 31365 –Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda, en el caso de la suplencia de personal, una vez que se incorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

-Que, el Decreto Legislativo, N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 38 señala que para la contratación de personal, las entidades de la administración pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental entre ellos, labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada;



Que, el artículo 5 de la Ley N° 28175 –Ley Marco del Empleo Público, regula que el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que, con INFORME N° 113-2022-UP-INCN, de fecha 25 de octubre de 2022, la Jefa de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Personal, indica entre otros que se ha recepcionado los pedidos de contratación por suplencia temporal y habiendo revisado los expedientes antes mencionados, ha verificado que dichas solicitudes han sido efectuadas conforme a las plazas bloqueadas existentes en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) -2022, informa además que según la programación y ejecución de la genérica de gasto 2.1 “Personal y Obligaciones Sociales”, se cuenta con disponibilidad presupuestal para proceder con el concurso respectivo para la suplencia temporal de las plazas en condiciones de bloqueadas, según el Anexo N° 01, señalando que actualmente el Instituto cuenta con ocho (08) plazas bloqueadas del Decreto Legislativo N° 276, solicitando que se remita el informe antes indicado, a la Oficina Ejecutiva de Administración para su posterior remisión a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, a fin de que emita opinión en cuanto a la disponibilidad presupuestal para proseguir con los trámites correspondientes de contratación por suplencia temporal., el mismo que es refrendado con el PROVEIDO N° 859-2022-OP-INCN, de la Jefa de la Oficina de Personal;

Que, es así, que con el MEMORANDO N° 830-2022-OEA-INCN, de fecha 26 de octubre de 2022, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, remite al Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Informe y Proveído de la Oficina de Personal, solicitando la opinión en cuanto a la disponibilidad presupuestal para proseguir con los trámites correspondientes de contratación por suplencia temporal;

Que, luego de ello, con Informe N° 215-2022-UP-OEPE/INCN, de fecha 27 de octubre de 2022, el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, respecto a lo solicitado por la Oficina de Personal quien solicita cubrir 8 plazas bloqueadas con contratos temporales para el cual requiere el monto de 39,899.80 soles, concluye que: (...) teniendo en cuenta el presupuesto institucional aprobado para el ejercicio 2022, la partica de gastos de personal de plazas bloqueadas cuenta con disponibilidad presupuestal para contratar las 8 plazas por contrato temporal. Las estimaciones en la partica de gastos en personal y obligaciones sociales para gasto anual tienen un saldo para cubrir los contratos temporales para cubrir plazas bloqueadas por CAS funcionario en el ejercicio 2022. Existe disponibilidad presupuestal para llevar a cabo los procesos correspondientes de concurso para contratación por reemplazo temporal de acuerdo a la normativa vigente, informe que es refrendado por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico a través del Proveído N° 486-2022-OEPE/INCN;

Que, asimismo, con INFORME N° 116-2022-UP-OP-INCN, de fecha 03 de noviembre de 2022, la Jefa de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Personal, en el análisis del indicado informe señala entre otros que, actualmente el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas debe continuar con el trámite para dar inicio al





N° 262-2022-DG-INCN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 18 de Noviembre del 2022.

proceso de contratación por suplencia temporal en atención a los requerimientos efectuados por las unidades orgánicas correspondientes y plazas bloqueadas en el AIRHSP consignadas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del presente año 2022, y adjunta el listado de puestos según detalle en el Anexo N° 01;

Que, igualmente, con INFORME N° 343-2022-INCN-OP-UBP, la Unidad de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, y el PROVEÍDO N° 889-2022-INCN-OP, del Jefe (e) de la Oficina de Personal, solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración, se informe al Director General sobre la conformación de la Comisión de Concurso por Suplencia Temporal, de esta manera emitir la respectiva resolución designando a los miembros integrantes que conformarán la comisión que tendrá a su cargo el proceso de concurso para la contratación por Suplencia Temporal, con la finalidad de cubrir la 08 plazas;

Que, a través del INFORME N° 382-2022-OEA/INCN, de fecha 10 de noviembre de 2022, la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita a la Dirección General la conformación de la Comisión de Concurso por Suplencia Temporal para cubrir las plazas de:

- ✓ 06 Médicos Especialistas
- ✓ 01 Licenciada en Enfermería y
- ✓ 01 Contador

(...) En atención a lo solicitado por las diferentes unidades orgánicas ante la brecha de recursos humanos que existe en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas y contando con la disponibilidad presupuestal, solicita la conformación mediante acto resolutivo de la Comisión que se encargue de llevar a cabo el concurso para cubrir plazas en la modalidad de contrato por suplencia temporal, la cual estará conformada por los miembros siguientes:

- ✓ Director Adjunto, quien actuará como Presidente.
- ✓ Jefe de la Oficina de Personal, que actuará como Secretario Técnico
- ✓ Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en condición de miembro.

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir acto resolutivo por el cual se conforme la Comisión de Concurso para cubrir ocho (08) plazas en la modalidad de contrato por suplencia temporal del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, a fin que se



encargue de realizar el proceso de selección para la Contratación por suplencia temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, que requiera nuestra entidad, de conformidad con el marco normativo vigente;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Dirección de la dirección ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Personal, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

De conformidad con lo dispuesto en las normas contenidas en la Ley N° 31365 –Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, la segunda disposición transitoria de la Ley n° 28411 –Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 28175 –Ley Marco del Empleo Público, el Decreto Legislativo N° 276 –Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 11 del el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado con Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA y la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA, que delega durante el Año Fiscal 2022 a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Directores/as de Institutos Nacionales Especializados y Directores/as de Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos de conformación de comisiones de concurso (...);

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **CONFORMAR** la Comisión de Concurso para cubrir ocho (08) plazas en la modalidad de contrato por suplencia temporal del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, a fin que se encargue de realizar el proceso de selección para la Contratación por suplencia temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, quedando constituido de la siguiente manera:

- ✓ Director Adjunto, quien actuará como Presidente.
- ✓ Jefe de la Oficina de Personal, que actuará como Secretario Técnico
- ✓ Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en condición de miembro.

Artículo Segundo.- La citada comisión será responsable de todas las etapas del proceso de concurso para cubrir las plazas en la modalidad de contrato por suplencia temporal, desde la convocatoria hasta la presentación del informe final y ejercerá sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Artículo Tercero.- **NOTIFICAR** el acto resolutivo a los miembros que conformen la citada comisión y a las áreas orgánicas pertinentes, para su conocimiento y fines.

Artículo Cuarto **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la difusión y publicación de la presente Resolución Directoral en el portal de la página web del Instituto



Ministerio de Salud
Instituto Nacional
de Ciencias
Neurológicas

REPUBLICA DEL PERU



Nº 262-2022-DG-INCN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 18 de Noviembre del 2022.



Nacional de Ciencias Neurológicas de conformidad con las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General

M.C. Esp. JORGE ENRIQUE MEDINA RUBIO
Director del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



JEMR/CADH/KSC/CLBV.